

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA  
GENERAL



Distr.  
LIMITADA

A/C.3/33/L.59  
1º diciembre 1978  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo tercer período de sesiones  
TERCERA COMISION

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Asistencia a estudiantes sudafricanos refugiados

Alemania, República Federal de, Argelia, Bangladesh, Barbados, Benin, Botswana, Burundi, Camerún, Costa de Marfil, Dinamarca, Egipto, Etiopía, Gambia, Ghana, Guatemala, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Kenya, Lesotho, Liberia, Marruecos, Mauritania, Nigeria, Países Bajos, República Unida de Tanzania, Senegal, Sudán, Suecia, Swazilandia, Turquía, Yugoslavia y Zambia:  
proyecto de resolución

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 31/126, de 16 de diciembre de 1976, y 32/119, de 16 de diciembre de 1977, relativas a la asistencia a estudiantes sudafricanos refugiados,

Recordando también la resolución 417 (1977) del Consejo de Seguridad, de 31 de octubre de 1977, y la resolución 1978/55 del Consejo Económico y Social, de 2 de agosto de 1978, en que, entre otras cosas, se instó a todos los gobiernos, organizaciones y organismos de las Naciones Unidas a hacer contribuciones generosas al programa urgente de las Naciones Unidas de asistencia a estudiantes sudafricanos refugiados,

Profundamente preocupada por la política educacional discriminatoria y las medidas represivas que aplica el Gobierno de Sudáfrica contra los estudiantes negros de ese país,

Tomando nota de que los gobiernos interesados prevén que la afluencia de estudiantes refugiados de Sudáfrica a sus países continuará mientras se mantengan dicha política discriminatoria y dichas medidas represivas,

Consciente de que la afluencia continua de estudiantes sudafricanos refugiados que huyen de dicha política represiva sigue ejerciendo presión sobre los servicios educacionales y otros servicios de los países vecinos que ofrecen asilo a esos estudiantes,

78-28751

/...

3 p.

Reconociendo la necesidad de prestar asistencia a dichos países para ayudarles a prestar servicios adecuados a los estudiantes refugiados,

Habiendo examinado el informe del Secretario General que contiene los resultados de las misiones de estudio enviadas por él a Botswana, Lesotho, Swazilandia y Zambia en mayo y junio de 1978 para examinar el estado de los programas de asistencia a los estudiantes sudafricanos refugiados,

Reconociendo que la asistencia internacional prestada hasta ahora ha hecho posible la ejecución de partes importantes del programa urgente de asistencia a estudiantes sudafricanos refugiados en la región, pero que todavía se necesita más asistencia internacional para el cuidado, la subsistencia y la educación de esos estudiantes,

1. Hace suyas la evaluación y las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General y encomia al Secretario General y al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados por sus esfuerzos por movilizar recursos y organizar el programa de asistencia a estudiantes sudafricanos refugiados en los países huéspedes;

2. Toma nota con reconocimiento de que los Gobiernos de Botswana, Lesotho, Swazilandia y Zambia siguen concediendo asilo y poniendo servicios educacionales y otros servicios a disposición de los estudiantes refugiados a pesar de la presión que la afluencia continua de estos refugiados ejerce sobre los servicios de sus países;

3. Toma nota con satisfacción de las contribuciones aportadas por diversos Estados, organismos de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales para ayudar a atender las necesidades de los estudiantes sudafricanos refugiados;

4. Expresa preocupación por el hecho de que, a pesar de las contribuciones aportadas hasta ahora, las necesidades de los estudiantes sudafricanos refugiados sigan aumentando;

5. Pide a todos los organismos y programas del sistema de las Naciones Unidas, incluso la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización Internacional del Trabajo, el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica y el Programa Mundial de Alimentos, que continúen ayudando al Alto Comisionado para los Refugiados a cumplir las funciones humanitarias que se le han encomendado;

6. Insta a todos los Estados, organismos de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales a contribuir generosamente a los programas de asistencia para esos estudiantes tanto con apoyo financiero como ofreciéndoles nuevas oportunidades para su formación educacional y profesional, así como mediante contribuciones financieras y materiales para su cuidado y su subsistencia;

7. Pide al Secretario General y al Alto Comisionado para los Refugiados que prosigan todos los esfuerzos necesarios en pro de un programa eficaz de asistencia educacional y otros tipos adecuados de asistencia para los estudiantes sudafricanos refugiados en Botswana, Lesotho, Swazilandia y Zambia;

8. Pide además al Secretario General que siga manteniendo la cuestión en estudio y que presente a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones un informe sobre los progresos hechos en esos programas.

-----